# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-047/12

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Visualización de Información se dicta en el primer cuatrimestre de 2012 para alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Computación;

Que la asignatura Interacción Humano-Computadora se dictó en el segundo cuatrimestre de 2011 para alumnos de la Ingeniería en Sistemas de Computación y los exámenes finales y de promoción aun no se han completado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Sergio Martig estaba a cargo del dictado de las mencionadas materias y falleció el día 9 de abril pasado;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de completar el dictado de Visualización de Información e implementar exámenes para los alumnos que cursaron Interacción Humano-Computadora;

Que ante esta excepcional circunstancia se decidió proponer al Dr. Larrea que cumpla funciones de Profesor de las mencionadas asignaturas entre el 23 de abril y el 31 de agosto de 2012;

Que el Dr. Martín Larrea reúne antecedentes adecuados y manifestó su anuencia a completar el dictado de Visualización de Información y tomar los exámenes de Interacción Humano-Computadora;

Que por resolución CSU-846/11 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2012;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de abril de 2012 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Doctor Martín Leornardo LARREA** (Leg. 9765), para cumplir funciones de Profesor de las asignaturas Visualización de Información e Interacción Humano-Computadora en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 23 de abril y el 31 de agosto de 2012.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**///CDCIC-047/12**

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-846/11.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------